

  
*Provincia de Tierra del Fuego,*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 08 MAY 2019

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Juan Ignacio INCARDONA D.N.I. N° 33.103.379 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que el objeto de dicho contrato consistirá en la prestación de servicios de asesoramiento publicitario, de acuerdo a los conocimientos propios de su actividad, en razón de las necesidades requeridas por la Presidencia de la Cámara.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) mensuales y tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el 30 de Noviembre de 2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, su Decreto Reglamentario y la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

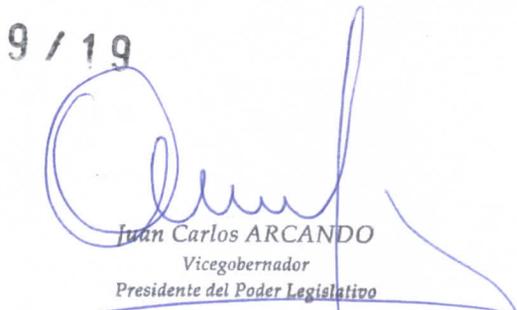
**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto del Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Juan Ignacio INCARDONA D.N.I. N° 33.103.379; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) mensuales, vigente desde su suscripción y hasta el 30 de Noviembre de 2019.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0779 / 19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo